

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Benamejí

Núm. 4.362/2017

En cumplimiento de lo dispuesto del artículo 169.1 por remisión del artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones o reclamaciones durante el plazo de exposición pública, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial adoptado en la sesión plenaria de 27 de octubre de 2017, de modificación de presupuesto número 19/2017 mediante la modalidad de concesión de créditos extraordinarios y cuyo resumen es el siguiente:

A) NUEVAS PARTIDAS PRESUPUESTARIAS A LAS QUE SE ASIGNA CRÉDITO:

Grupo de Prog.	Clas. Econ.	Denominación de las clasificaciones	Importe
454	761.00	Plan Provincial Extraordinario Mejora Caminos	29.660,90
333	622.00	Puesta en serv. Ascensor Museo Pl. Padre Esteban	6.060,29

TOTAL 35.727,19

B) MEDIOS O RECURSOS QUE LAS FINANCIAN: Baja por anulación de los siguientes créditos:

Grupo de Prog.	Clas. Econ.	Denominación de las clasificaciones	Importe
454	609.02	Reparación Camin ode La Silera	29.660,90
1532	609.07	Vías Pública-Equipamiento	5.000,00
161	633.00	Agua Potable-Maquinaria e Instalaciones Reposición	1.060,29
TOTAL			35.727,19

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Benamejí a 30 de noviembre de 2017. Firmado electrónicamente: La Alcaldesa, Carmen Lara Estepa.